



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 089 -2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 25 Abril 2017

**VISTO:** el Informe Legal N° 043-2017-GRLL-GOB/PECH-04/PMC, de fecha 21.04.2017, relacionado con la segunda ampliación de plazo generada en la obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad"; y el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 076-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 08.03.2016, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado de la Obra: "Mejoramiento del servicio de protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC progresivas: Km: 106+916-110+499 sector quebrada Río Seco-Región La Libertad", a ser ejecutada por la modalidad de Administración Directa con cuyo presupuesto referencial total al 31 de Diciembre del 2015 asciende a S/ 1'224,317.60 y un plazo de ejecución de 95 días calendario;

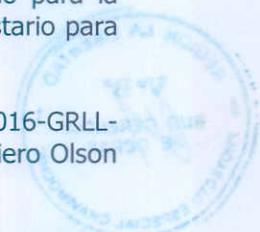
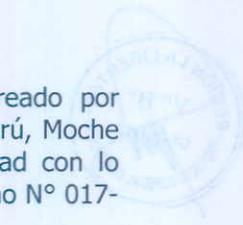
Que, con Oficio N° 025-2016-GRLL-GOB/PECH-09, de fecha 10.03.2016, se solicita la Aprobación y Certificación del Crédito Presupuestario para la Obra; informando la Oficina de Planificación sobre la Aprobación del Crédito Presupuestario para la Obra, mediante Oficio N° 100-2016-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 20.05.2016;

Que, mediante Memorando N° 151-2016-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 28.09.2016, se designa como Residente de la Obra, al ingeniero Olson Avellaneda Vargas, profesional especialista de la Sub Gerencia de Obras;

Que, mediante Memorando N° 170-2016-GRLL-PRE/PECH-01 de fecha 21.10.2016, se designa como Inspector de la Obra al ingeniero Ilich López Camones, profesional especialista de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento;

Que, mediante Memorando Múltiple N°044-2016-GRLL-PRE/PECH del 21 de Octubre de 2016, se designa la Comisión de Entrega de Terreno de la Obra, conformada por el Ing. Luis Salcedo Villegas, Ing. Abraham Dávila Olosqui e Ing. Olson Avellaneda Vargas en su calidad de Residente, suscribiendo dicha acta en señal de conformidad el 02.11.2016, con la presencia del Ing. Ilich López Camones en su calidad de Inspector; dándose por iniciada la obra el día 03.11.2016;

Que, el 02 de Noviembre del 2016 se apertura el cuaderno de Obra denominado: "Mejoramiento del servicio de protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC progresivas: Km: 106+916-110+499 sector quebrada Río Seco-Región La Libertad" de 50 folios;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 019-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 07.02.2017, se aprobó la Primera Ampliación de Plazo generada en la obra sub materia por un periodo de 53 días calendario, quedando diferida la fecha de culminación de la obra al 30.03.2017;

Que, mediante Oficio N° 008-2017-GRLL-GOB/PECH-09-OAV, de fecha 10.03.2017, el Ing. Olson Avellaneda Vargas, en su calidad de Residente de la Obra, hace llegar el expediente de la Segunda Ampliación de Plazo generada en la obra sub materia, solicitando se tramite la autorización correspondiente;

Que, de acuerdo al precitado Informe, la demora en el otorgamiento de los recursos financieros y la no contratación en forma oportuna del personal, ha retrasado los trabajos contemplados dentro la Ruta Crítica del Cronograma de Obra, actividades que demanda más personal de lo que ya se tenía en campo debido a la distancia existente entre las Canoas 01 y 02;

Que, asimismo, manifiesta que de acuerdo al Cronograma Actualizado de Obra, derivado de primera ampliación de plazo, las partidas de encofrado normal para las Canoas 01 y 02 de los blocks adyacentes a las vigas prefabricadas, deberían haber empezado el 03 de febrero de 2017; el concreto  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> para los mismos blocks debería haberse vaciado el 15 de febrero; la colocación de la mampostería de piedra asentada y emboquillada de concreto  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> debería haberse iniciado el 28 de febrero del presente año y concluir el 20 de marzo de 2017; teniendo en consecuencia un desfase de 46 días calendarios de la Ruta Crítica del Cronograma Actualizado de Ejecución de Obra. No obstante ello, refiere que considerando que al 06 de marzo de 2017, se efectuó la contratación de un total de 16 trabajadores de los 24 solicitados, pueden considerar que la causal de la segunda ampliación de plazo ha concluido ese mismo día (06.03.2017); por tanto, la segunda ampliación de plazo la están considerando desde el 03 de febrero al 06 de marzo de 2017, que arroja 32 días calendario de ampliación de plazo;

Que, a través del Oficio N° 001-2017-GRLL-GOB/PECH-07-DIHM.MIMR-ILC, de fecha 17.03.2017, el Ing. Ilich Yasir López Camones, en su calidad de Inspector de la Obra, se dirige a la Subgerencia de Obras en relación a la ampliación de plazo de 32 días, solicitada en la ejecución de la obra, invocando las dos causales que desarrolla;

Que, la primera causal, está dada por la demora en el otorgamiento de los recursos financieros; y, la segunda, por la no contratación en forma oportuna del personal adicional requerido, necesario para la culminación de la obra, lo que ha retrasado los trabajos contemplados dentro la Ruta Crítica del Cronograma de Obra, actividades que ocupan y demandan más personal del que tenían trabajando en campo, debido básicamente a la distancia que separan la Canoa 01 de la Canoa 02;

Que, asimismo, indica que la Resolución Gerencial N° 096-2014-GRLL-GOB/PECH, de fecha 12 de mayo de 2014, que aprueba los "Lineamientos para la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa – Administración Directa a cargo del Proyecto Especial Chavimochic", regula la ejecución de Obras por Administración Directa en la Entidad; la misma que amplía y puntualiza cada actividad desde antes, durante y la culminación de dichas obras. De acuerdo a dichos lineamiento, se determinó finalmente el 06 de marzo de 2017 como termino de la causal de la segunda ampliación de plazo, debido que a esa fecha se contrató un total de 16 trabajadores de los 24 solicitados; considerándose esta desde el 03 de febrero al 06 de marzo de 2017, que computados arroja 32 días calendario de ampliación de plazo, desplazándose la nueva fecha de termino de obra hasta el 01 de mayo de 2017;



Que, mediante Informe Legal de Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia respecto al procedimiento de ampliación de plazo, analizando la normatividad aplicable, así como lo actuado y lo opinado tanto por el Ingeniero Inspector así como por la Subgerencia de Obras;

Que, las obras por ejecución presupuestaria directa, también denominadas "obras por administración directa", tienen su base legal en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; cuyo artículo primero, inciso 5, dispone que en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, controles diarios de entrada y salida de materiales y personal, horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afrontando en el cumplimiento de los cronogramas y constancias de la supervisión de obra;

Que, de los antecedentes, se observa la anotación correspondiente al Asiento N° 79 del Cuaderno de Obra, de fecha 07.02.2017, en el cual se deja constancia que hasta dicha fecha no ha sido atendido el requerimiento de personal e insumos para la obra; así como el Asiento N° 100, de fecha 06.03.2017, en el cual se deja evidencia que a dicha fecha la Unidad de Personal ha completado la contratación del personal requerida para el 06.02.2017, con lo cual termina la causal motivo de ampliación de plazo;

Que, adicionalmente a lo indicado, mediante Resolución Gerencial N° 096-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 12.05.2014, se aprobaron los "Lineamientos para la ejecución de obras públicas, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) en el Proyecto Especial Chavimochic", en cuyo numeral 4, se establece que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada, y podrá fundamentarse en las causales que se indican;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica señala haber verificado de los antecedentes, el informe N° 009-2017-GRLL-GOB/PECH-09-OAV, de fecha 27.01.2017, a través del cual el Ingeniero Residente solicita la contratación de 24 obreros (02 Ferreros, 10 Albañiles, 02 Encofradores y 10 Ayudantes) a fin de cumplir con la meta de las obras programadas;

Que, asimismo, con Oficio N° 169-2016-GRLL-GOB/PECH-09, de fecha 06 de diciembre de 2016, la Subgerencia de Obras se dirige a la Oficina de Planificación informando los ajustes necesarios al presupuesto y las actividades del Plan Operativo, en relación a las Obras por Administración Directa en ejecución;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 006-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 17 de febrero de 2017, la oficina de planificación hace de conocimiento que se aprobó el Crédito Suplementario proveniente de la Incorporación del Saldo de Balance Año 2016, en la que aperturan las Metas SIAF de las obras que se vienen ejecutando por la modalidad de Administración Directa, una de ellas la Meta SIAF 021 para la Obra "Mejoramiento del servicio de protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC progresivas Km 106+916-110+499 sector quebrada Río Seco-Región La Libertad";

Que, estando a lo informado por el Ing. Residente, el Ing. Inspector y el Subgerente de Obras, y la documentación obrante como antecedente, la Oficina de Asesoría Jurídica concluya que resulta procedente aprobar la segunda ampliación de plazo generada en la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", por un total de 32 días calendarios, quedando diferida la fecha de culminación de la obra al 01 de mayo 2017; ampliación que no genera mayores gastos a la entidad;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de la Subgerencia de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

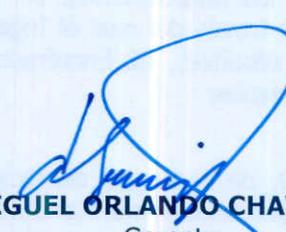
**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar, la Segunda Ampliación de Plazo generada en la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", por un total de 32 (treinta y dos) días calendarios, quedando diferida la fecha de culminación de la obra al 01 de mayo 2017; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Cronograma actualizado de ejecución de obra, generado por la ampliación de plazo que se aprueba en el resolutivo precedente, elaborado por el Ingeniero Residente de la obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad".

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución de la Subgerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**  
Gerente

SISGEDO N° 3730471  
Exp. N° 0810306

